

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL  
UNIDAD ACADÉMICA  
RÍO GALLEGOS

RÍO GALLEGOS, 170496

VISTO:

El Expediente N° 10.176/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota N° 031/96 presentada por el Jefe de la División Cultura, Comunicación y Lingüística mediante la cual solicita se le otorgue un aumento de ocho horas cátedra para este primer cuatrimestre en la carga horaria del Dr. Enrique ARENILLAS, quien posee una Dedicación Simple en esa División;

Que la solicitud se fundamenta en la gran cantidad de alumnos inscriptos para cursar la asignatura Introducción al Conocimiento Científico e informa que el Dr. Arenillas se encuentra a cargo de tres comisiones y es reemplazante del Prof. ISOLA en los teóricos;

Que la Directora del Departamento Ciencias Sociales avala lo peticionado;

Que el Dr. ARENILLAS ostenta en esta Unidad Académica una Dedicación Simple (G229/37);

Que de acuerdo a lo prescripto en la Resolución N° 169/95 del Consejo Superior el personal docente de la Universidad que reviste en cargos de dedicación simple y/o parcial podrá incrementar su dedicación acumulando horas cátedra;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 54 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del Personal Académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

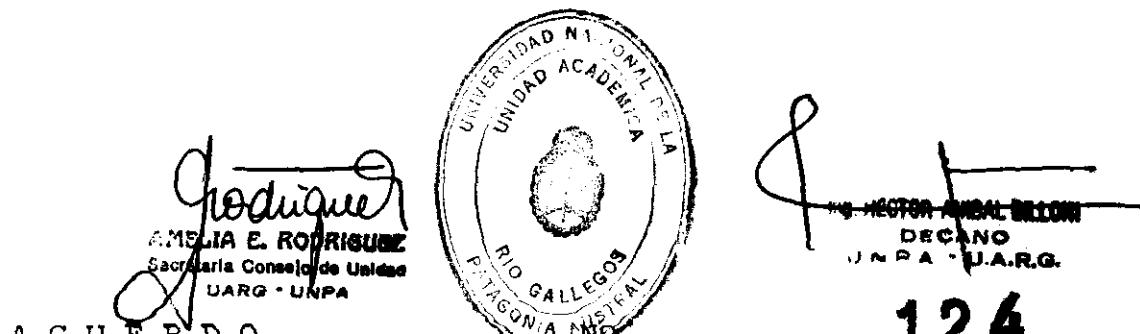
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.** - DESIGNAR al Dr. Enrique ARENILLAS (DNI N° 18.597.844), con carácter de interino, en OCHO (08) horas cátedra, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 17 de Abril de 1996 y hasta el 10 de Agosto de 1996 o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso, quien viene desempeñándose en un cargo de Dedicación Simple (G229/37).-

**ARTICULO 2º.** - ELEVAR el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.** - EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FINALIDAD: 1. Cultura y Educación - FUNCION: 1. Educación Superior Universitaria - PROGRAMA: Educación Universitaria - ORGANISMO: Universidad Nacional de la Patagonia Austral - INCISO: 1. Gastos en Personal - PARTIDA PRINCIPAL: 1. Personal Permanente - del Presupuesto Ejercicio 1996.-

**ARTICULO 4º.** - TOME RAZON Jefatura de Personal, Jefatura de Administración, Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Cultura, Comunicación y Lingüística, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVESE.-



*Gutiérrez*  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejero de Unidad  
UARG - UNPA

*8*  
M. VICTOR ANGEL BELLON  
DECANO  
UNPA - U.A.R.G.

124